

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 1026/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Carlos Gustavo MARTORANA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1988 la materia Hidráulica General y Aplicada conjuntamente con su correlativa inmediata Computación y Cálculo Numérico.

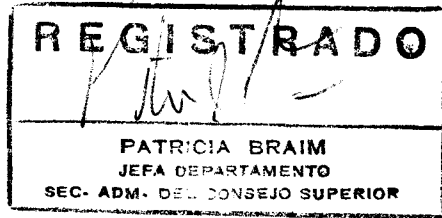
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1026/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:




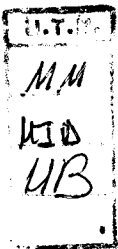
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO


ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1026/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1988 de la asignatura Hidráulica General y Aplicada, eximiéndolo de su correlativa inmediata Computación y Cálculo Numérico, al alumno Carlos Gustavo MARTORANA, legajo nro. 04-14391-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 90/96



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



ING. GABRIEL A. MURRAY
SECRETARIO ACADEMICO